



ACUERDO No. CSJBTA24-98
30 de septiembre de 2024

“Por medio del cual se autoriza el Cierre Extraordinario de unos despachos”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el **artículo 101 de la Ley 270 de 1996**, al igual que en el **Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999**, al igual que las estipuladas en **artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016**, emanado del Consejo Superior de la Judicatura; y conforme a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Sala del 30 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999, emanado de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular por razones de fuerza mayor.

Que, el **artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016** emanado del Consejo Superior de la judicatura, “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar, transitoriamente, tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas.

Que, mediante comunicación allegada mediante correo electrónico el 30 de septiembre de 2024, el doctor **MIGUEL MAURICIO SOLANO SOTTER**, Secretario del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – localidad de Bosa, coloca de presente que:

“el día de ayer, veintinueve (29) de septiembre de 2024, pasadas nueve de la noche, la regente del CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA CAMPO VERDE, doctora MARIA CAMILA MONROY, vía WhatsApp, manifestó que no se prestaría el día de hoy, treinta (30) de septiembre de 2024, servicios en las instalaciones del Centro Integral, toda vez que, se realizarán adecuaciones en el alcantarillado y aguas negras debido a malos olores que se han presentado en la zona”.

“(…) “Como apoyo a la supervisión del Convenio entre la DSAJ y SCJ para la

“Visto lo anterior, se pone de presente que, por razones de salubridad y sanidad de los funcionarios que laboran en esta Sede Judicial, se laborará de manera remota de manera normal y garantizando la debida prestación de los servicios a todos los usuarios, y una vez se haya restablecido el servicio en el CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA DE BOSA CAMPO VERDE, se retomará la atención de

manera presencial".

Que, sobre el particular, mediante correo electrónico remitido el 30 de septiembre del año en curso, ante esta Corporación por parte de la doctora **MARIA ISABEL MELENDEZ SALAMANCA**, funcionaria de la Alcaldía Distrital, reitero que, por razones de salubridad, hoy lunes 30 de septiembre de 2024, debido algunas afectaciones en el alcantarillado del sector, el Centro Integral de Justicia de Bosa Campo Verde, no prestara sus servicios de manera presencial.

Que, en igual sentido **el 30 de septiembre de 2024**, se remitió comunicación suscrita por el doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., en la cual se indica:

"(...) Respetados Magistrados:

En la mañana de hoy recibimos el correo que reenvió, desde la Secretaría de Seguridad, informando de la situación que se presenta en la sede de Campo Verde.

En el link que adjuntan en el mensaje, se lee:

"La Casa de Justicia prestará sus servicios a través de los canales virtuales y la Unidad de Reacción Inmediata funcionará desde Kennedy.

Debido a algunas afectaciones causadas por una obra privada en el sector aledaño al Centro Integral de Justicia de Bosa Campo Verde, la Casa de Justicia y la URI no prestarán sus servicios de manera presencial en este lugar.

*La Casa de Justicia prestará sus servicios a través del chat virtual de la página web scj.gov.co y en la línea WhatsApp **+57 302 362 9201**. Así mismo, quienes deseen atención presencial podrán acercarse a la Casa de Justicia Bosa – Centro ubicada en la Carrera 81D # 59 A - 59 Sur o en cualquiera de las 15 restantes que puede consultar aquí: [Casas de Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia](#)*

Por su parte, la Unidad de Reacción Inmediata prestará sus servicios desde la URI de Kennedy ubicada en la Carrera 72 J No. 36 - 56 / 58 Sur.

*Cualquier nueva información será comunicada a través de los canales virtuales de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**." (...)*

"Por lo anterior pongo a consideración de la Corporación se adopte decisión sobre la operación del despacho hasta tanto la situación se normaliza en la sede de Campo Verde".

Que, verificados los despachos que prestan sus servicios en la sede del Centro Integral de Justicia de Bosa – Campo Verde, se pudo constatar que además del Juzgado Cuarto (4°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en la mencionada sede también funcionan los Juzgados Veintisiete (27) y Cincuenta (58) Penales Municipales con Funciones de Control de Garantías de Bogotá.

Que, por tanto, de conformidad con lo normado por los **Acuerdos No. 433 del 3 de febrero de 1999 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016**, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, compete a esta Corporación, disponer autorizar el cierre extraordinario de la atención presencial de los despachos que funcionan en la sede del Centro Integral de Justicia de Bosa – Campo Verde, estos son: **Juzgado Cuarto (4°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Juzgados Veintisiete (27) y Cincuenta (58) Penales Municipales con Funciones de Control de Garantías de Bogotá**, lo anterior, por causa de la situación de fuerza mayor presentada desde el día 29 de septiembre del año en curso, relacionadas con inconvenientes de salubridad producidas por problemas en el alcantarillado, lo que justifico que la Administración Distrital, tomara la decisión que el Centro Integral no preste atención presencial en las instalaciones,

hasta tanto se realicen las adecuaciones para solucionar la problemática mencionada.

Que visto lo que antecede, en Sesión Extraordinaria de la fecha, se resuelve ordenar el Cierre Extraordinario de la atención presencial de la totalidad de los Despachos Judiciales que funcionan en el Centro Integral de Justicia de Bosa – Campo Verde de esta ciudad, de conformidad con la razones esbozadas en la comunicaciones enunciadas y la suscrita por el doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, en calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., por los días treinta (30) de septiembre y primero (1°) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para tal efecto, no se considera necesario suspender los términos procesales.

El presente Acuerdo de cierre será prorrogado, hasta por dos (2) días más si las condiciones de salubridad que dieron motivo a la presente decisión, no se han superado, todo ello previa comunicación del señor Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

Los despachos judiciales continuaran cumpliendo su labor, de manera virtual privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos y de conformidad con las disposiciones contenidas en las Leyes 2088 de 2021, 2213 de 2022 por medio del cual se establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020; respetando la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral; los servidores judiciales de estos despachos podrán realizar única y exclusivamente en las fechas señaladas trabajo en sus sitios de residencia. Una vez sea superada la emergencia que dio origen a la presente decisión los despachos deberán garantizar nuevamente la atención presencial.

Que, en sesión de Sala Extraordinaria celebrada el treinta (30) de septiembre de 2024, este Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el Cierre Extraordinario de la atención presencial de los Despachos Judiciales ubicados en la sede del Centro Integral de Justicia de Bosa – Campo Verde, estos son: **Juzgado Cuarto (4°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Juzgados Veintisiete (27) y Cincuenta (58) Penales Municipales con Funciones de Control de Garantías de Bogotá**, por los días treinta (30) de septiembre y primero (1°) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para tal efecto, no se considera necesario suspender los términos procesales.

Los despachos judiciales continuaran cumpliendo su labor, de manera virtual privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos y de conformidad con las disposiciones contenidas en las Leyes 2088 de 2021, 2213 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - UDAE, a la Presidencia de la Sala Penal y la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito

Judicial de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a los Despachos Judiciales, así como a la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio y a la Alcaldía Mayor de Bogotá; para su conocimiento y divulgación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción, "Consejos Seccionales de la Judicatura", medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

EMT/ fg